SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. MC MC-002-2026

Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL".

El suscrito actuando como persona natural (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante de Soluciones Integrales Valen ; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia.

En caso de que el Concejo Municipal me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución y liquidación a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que acepto de manera expresa e incondicional que la Carta de Aceptación de la Oferta que expida el Concejo Municipal corresponde al contrato. 2. Que la propuesta y el contrato o carta de aceptación que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.3.Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive. 4. Que autorizo al Concejo Municipal de Pensilvania, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto

con mi propuesta y a través del SECOP II. 5.Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a
constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello y mantenerlas vigentes.6. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en general en ellos contenidos.7.Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia y todos sus requisitos técnicos. 8.Que hemos conocido y aceptado las Adendas publicadas en el proceso. 9.Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, 80 de 1993, Ley 1474 del de 2011 y demás normas aplicables, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato sea de la persona natural y/o jurídica 10.Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.11.Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. (Nota: Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).12.Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios, calidades y condiciones técnicas relacionados en la propuesta.

Atentamente,



Nombre: Sebastián Vargas Pamplona
NIT: 1.061.046.161-9 expedida en Victoria
Soluciones Integrales Valen
Dirección: CLL 14 # 3 62 INT 1 CENTRO
Celular: 3147284883 Ciudad: La Dorada Caldas
Ciudad: E-mail: Sebasva86@hotmail.com

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. MC MC-002-2026

Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL".

Los requerimientos sobre los cuales los oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos del Concejo Municipal de Pensilvania.

Condiciones técnicas:

SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA

ITM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR PRO MICRO PRO MICRO 1066262 0Y6HK 0Y6HK Dell Pro MFF QCM1250; QCM1250_I5RPLR16512WPS_3WO 14th Intel® Core™ i5 14500T (24MB cache; 14 cores; 20 threads; up to 4.8 GHz) 16GB: 1x16 GB; DDR5; up to 4800 MT/s; non-ECC; 512GB SSD; Intel® Wi-Fi 6E AX211; 2x2; 802.11ax; Bluetooth® wireless card internal antenna; 1 RJ-45 Ethernet port (1Gbps); 1 power-adapter port; Front: 1 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) Type-C® port;1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port Rear:1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port with SmartPower On 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports; 1 DisplayPort™ 1.4a (HBR3 support) º1 DisplayPort™ 1.4a (HBR2 support) 1 HDMI 2.1 port;; 3 Year OnSite; Windows 11 Pro; Monitor 23,8 Altura Fija 6332476 E2425H MONITOR Series E2425H. Diagonal de la pantalla: 60,5 cm (23.8"); Resolución de la pantalla: 1920 x 1080 Pixeles; Tipo HD: Full HD; Tecnología de visualización: LCD; Tipo de panel: VA; Brillo de la pantalla: 250 cd/m^2; Tiempo de respuesta: 8 ms (típico), 5 ms (rápido); Relación de contraste: 3000:1; Relación de aspecto nativa: 16:9; Ángulo de visión (H/V): 178°/178°; Pantalla antirreflejante: Sí; Puertos: 1x	1	3.800.000	3.800.000,00

Dirección: Calle 14 3-62 Int 1 La Dorada Caldas- Celular 314 728 48 83- sebasvapa9021@gmail.com

	VGA (D-Sub), 1x DisplayPort 1.2; Ergonomía: Montaje VESA (100 x 100 mm), Inclinación (-5° a 21°); Color del producto: Negro; Garantía 3 años básica.			
2	**ESTANTE METÁLICO 5 NIVELES, COLOR GRIS GRAFITO, PROFUNDIDAD DE 40 CM, ANCHO MÍNIMO DE 90 CM, ALTURA MÍNIMA DE 200 CM, SOPORTE MÍNIMO POR REPISA DE 265 KG., BALDA INFERIOR DEBE ESTAR POR LO MENOS A 10 CMS DEL PISO, LAS BALDAS DEBEN OFRECER LA POSIBILIDAD DE DISTRIBUIRSE A DIFERENTES ALTURAS, PERMITIENDO UNA GRADUACIÓN CADA 7 CM O MENOS, LOS ACABADOS EN LOS BORDES Y ENSAMBLES DE PIEZAS DEBEN SER REDONDEADOS PARA EVITAR DESGARRES EN LA DOCUMENTACIÓN.**	**1**	**873.000**	**873.000,00**
VALOR TOTAL				**4.673.000,00**

NOTA: Las marcas de los bienes que se describen en la ficha técnica no son vinculantes u obligatorias, la entidad las utiliza como punto de comparación con los demás bienes en el mercado con el propósito de garantizar la calidad y de esta manera simplificar el proceso y no requerir muestras por parte de los proponentes.

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS: **4.673.000,00**

VALOR TOTAL EN LETRAS: Cuatro millones seiscientos setenta y tres mil pesos.

REPRESENTANTE LEGAL Sebastián Vargas Pamplona

SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA

NOMBRE: Sebastián Vargas Pamplona

Atentamente,



Nombre: Sebastián Vargas Pamplona
NIT: 1.061.046.161-9 expedida en Victoria
Soluciones Integrales Valen
Dirección: CLL 14 # 3 62 INT 1 CENTRO
Celular: 3147284883 Ciudad: La Dorada Caldas
Ciudad: E-mail: Sebasva86@hotmail.com

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. MC MC-002-2026

Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL".

Los requerimientos sobre los cuales los oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos del Concejo Municipal de Pensilvania.

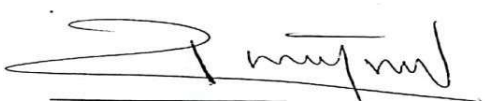
Yo, Sebastián Vargas Pamplona, en mi condición de Representante Legal de Soluciones Integrales Valen, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública del presente proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por EL Concejo Municipal de Pensilvania a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA



Nombre: Sebastián Vargas Pamplona
NIT: 1.061.046.161-9 expedida en Victoria
Soluciones Integrales Valen
Dirección: CLL 14 # 3 62 INT 1 CENTRO
Celular: 3147284883 Ciudad: La Dorada Caldas
Ciudad: E-mail: Sebasva86@hotmail.com

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. MC MC-002-2026

Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL".

Yo, , Sebastián Vargas Pamplona , en mi condición de Representante Legal de Soluciones Integrales Valen, declaro que cuento con establecimiento de comercio debidamente registrado ante Cámara de Comercio, cuyo objeto social permite ejecutar actividades relacionadas con la adquisición, suministro y entrega de elementos tecnológicos, acordes con el objeto de la Invitación Pública.

Declaro que la empresa cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para realizar la adquisición, suministro y entrega de elementos tecnológicos requeridos para el adecuado desarrollo de las sesiones y actividades institucionales del Concejo Municipal de Pensilvania, Caldas, durante la vigencia 2026, garantizando que los productos ofrecidos son de óptima
calidad, cumplen con las especificaciones solicitadas por la entidad y con las normas técnicas aplicables.

Asimismo, garantizo que los bienes serán entregados debidamente empacados y sellados, en óptimas condiciones de calidad e inocuidad.

Del mismo modo, manifiesto que mi equipo humano y logístico realizará las entregas dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante, en las fechas y lugares definidos en el cronograma institucional, y que cualquier costo asociado al transporte,

estará incluido dentro de la oferta presentada, sin generar valores adicionales a los previamente autorizados por la entidad.

Atentamente,



Nombre: Sebastián Vargas Pamplona
NIT: 1.061.046.161-9 expedida en Victoria
Soluciones Integrales Valen
Dirección: CLL 14 # 3 62 INT 1 CENTRO
Celular: 3147284883 Ciudad: La Dorada Caldas
Ciudad: E-mail: Sebasva86@hotmail.com

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. MC MC-002-2026

Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL".

El (los) suscrito(s) a saber:_ Sebastián Vargas Pamplona (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en La Dorada Caldas_, identificado con 1.061.046.161 de Victoria (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en calidad de _____(1- DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO
EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CONCEJO MUNICIPAL DE PENSILVANIA - CALDAS inició proceso de selección mediante SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, para la celebración

de un contrato de suministro del concejo municipal de Pensilvania caldas durante la vigencia 2026, en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CONCEJO MUNICIPAL DE PENSILVANIA - CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE: mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta. 1.2.
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato y 2) no ofrecer
pagos o halagos a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL durante el desarrollo del Contrato. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos

entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del
presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones o Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en
La Dorada, a los 17 dias del mes de marzo de 2026 (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)



Nombre: Sebastián Vargas Pamplona
NIT: 1.061.046.161-9 expedida en Victoria
Soluciones Integrales Valen
Dirección: CLL 14 # 3 62 INT 1 CENTRO
Celular: 3147284883 Ciudad: La Dorada Caldas
Ciudad: E-mail: Sebasva86@hotmail.com

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.061.046.161
NUMERO

VARGAS PAMPLONA
APELLIDOS

SEBASTIAN
NOMBRES

SEBASTIAN VARGAS R
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1986
VICTORIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-NOV-2004 VICTORIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0912700-35134851-M-1061046161-20050221 05505 05052N 02 108139706

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1061046161

APELLIDOS Y NOMBRES

VARGAS PAMPLONA

SEBASTIAN

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2016	2026	2036

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **23-NOV-2006**

CDTE. DE DISTRITO

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/02/2026 - 10:35:03
Recibo No. S000317773, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEzxZyEKEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA
Identificación : CC. - 1061046161
Nit : 1061046161-9
Domicilio: La Dorada, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 37889
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 14 3-62 INTERIOR 104
Barrio : CENTRO
Municipio : La Dorada, Caldas
Correo electrónico : sebasvapa9021@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147284883
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 14 3-62 INTERIOR 104
Barrio : CENTRO
Municipio : La Dorada, Caldas
Correo electrónico de notificación : sebasvapa9021@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: G4645 G4782

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Organizacion de convenciones y eventos comerciales. Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados. Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados. Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/02/2026 - 10:35:03
Recibo No. S000317773, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEzxZyEKEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $16.405.000,00
Activo no corriente: $13.240.000,00
Activo total: $29.645.000,00
Pasivo corriente: $8.450.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $8.450.000,00
Patrimonio neto: $21.195.000,00
Pasivo más patrimonio: $29.645.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $108.905.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $87.124.000,00
Gastos operacionales: $750.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $21.781.000,00
Resultado del periodo: $14.090.770,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/02/2026 - 10:35:03
Recibo No. S000317773, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEzxZyEKEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOLUCIONES INTEGRALES VALEN
Matrícula No.: 56300
Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 14 3-62 INTERIOR 104
Barrio : CENTRO
Municipio: La Dorada, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $108.905.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/02/2026 - 10:35:03
Recibo No. S000317773, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEzxZyEKEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235540986

(415)7707212489984(8020) **000014123554098 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 0 4 6 1 6 1	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 0 4 6 1 6 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Victoria 8 6 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	PAMPLONA	SEBASTIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

41. Dirección principal
CL 14 3 62 IN 104

42. Correo electrónico sebastianvargaspamplona@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 2 8 4 8 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 2 0 4 2 6	4 7 5 4	2 0 1 4 0 7 2 4		4 7 8 2	4 6 4 5	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS PAMPLONA SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 09:53:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061046161
Código de Verificación	1061046161260226095312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292028721

PIB
09:46:36

Bogotá DC, 26 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061046161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:19 horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061046161,** Apellidos y Nombres **VARGAS PAMPLONA SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEBASTINA**, con NIT **106104616-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061046161 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/02/2026 10:01 AM

Código Verificación: **5A8PZC921Y**

Válida hasta: **27/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:45 AM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1061046161**

Apellidos y Nombres: **VARGAS PAMPLONA SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

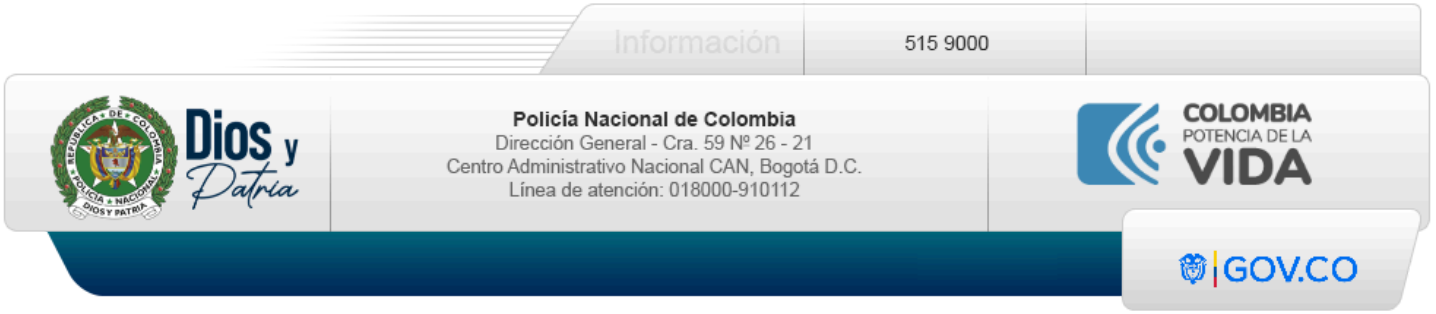
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2026 09:56:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061046161** y Nombre: **SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135499079** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:52:53 horas del 01/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061046161,** Apellidos y Nombres **VARGAS PAMPLONA SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEBASTIAN**, con NIT **106104616-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Certificación Bancaria

Jueves, 23 de octubre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA identificado(a) con CC 1061046161, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	39712777331	2013-09-05	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:43:56 PM horas del 18/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 10161046161

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRATO	**363-2026**
CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX**
NIT	**810.000.913-8 D**
CONTRATISTA	**SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA**
IDENTIFICACIÓN	**1061046161-9**
SUPERVISIÓN	**JAIRO ALONSO RAMIREZ GARCIA**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ESTANTES Y ESTIBAS DESTINADO AL ARCHIVO DE LAS AREAS DE CONTRATACION Y GERENCIA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA (ANTIGUA UNIVERSIDAD DE CALDAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX, DE LA DORADA-CALDAS".**
VALOR	**VENTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($25.900.000.oo) MONEDA CORRIENTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución contractual será de veinte (20) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Entre los suscritos a saber **CESAR AUGUSTO RINCONES SANCHEZ ,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **85.465.089 de Santa Marta**, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante **Decreto 148 del veintiuno (21) de marzo de 2024, posesionado para el ejercicio del cargo mediante Acta de posesión del veintidós (22) de marzo de 2024**, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con **el acuerdo 255 del 26 de noviembre de 2024 el cual modifica el manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX adoptado mediante la Resolución No. 893 de 2022, y en consecuencia mediante el artículo 10 de la Resolución 1915 del veintiséis (26) de noviembre de 2024 el cual adopta la modificación manual de contratación** , que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL HOSPITAL o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1061046161,** debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Manizales, según consta en certificado y matrícula **N° 37889,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en razón a la justificación y a las siguientes consideraciones:

I. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, fue creada según consta en Ordenanza 116 del 28 de diciembre de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994, artículo 1° Ordenanza 116 de 1994).

II. Que el objeto de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de

Powered by CamScanner

seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional , y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

IV. Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, adoptó mediante Acuerdo No. 136 del cuatro (04) de junio de 2014, el Estatuto General de la Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas, en conexidad con el acuerdo 255 del 26 de noviembre de 2024 el cual modifica el manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX adoptado mediante la Resolución No. 893 de 2023, y en consecuencia mediante el artículo 10 de la Resolución 1915 del veintiséis (26) de noviembre de 2024 el cual adopta la modificación manual de contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

V. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es el **"SUMINISTRO DE ESTANTES Y ESTIBAS DESTINADO AL ARCHIVO DE LAS AREAS DE CONTRATACION Y GERENCIA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA (ANTIGUA UNIVERSIDAD DE CALDAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX, DE LA DORADA-CALDAS".**

VI. Que el Hospital desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

VII. Que por consiguiente el artículo 17 de la Resolución 1915 de 2024, señala los criterios de selección del contratista en la contratación directa, cuando sea los que se celebran en consideración a los criterios de idoneidad, experiencia, precio y/o calidad.

VIII. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en numeral 4 del artículo 17 de la Resolución 1915 de 2024.

IX. Que, para los efectos pertinentes de esta contratación, la E.S.E. Hospital San Félix, cuenta con los recursos disponibles y ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

X. Que los estudios, documentos previos y certificaciones, justifican y dan validez a la contratación que contiene este documento, para lo cual se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, y en especial las contenidas en la Resolución 1915 de 2024.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Powered by CamScanner

Cláusula 1 –OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es el **"SUMINISTRO DE ESTANTES Y ESTIBAS DESTINADO AL ARCHIVO DE LAS AREAS DE CONTRATACION Y GERENCIA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA (ANTIGUA UNIVERSIDAD DE CALDAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX, DE LA DORADA-CALDAS".**

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. y teniendo en cuenta el apoyo y la ayuda mutua de contratante y contratista acorde con sus necesidades.

Cláusula 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá suministrar los bines de conformidad con las necesidades y deben contar con buena calidad, presentación y oportunidad.
b. El contratista deberá garantizar sin excepción alguna, la entrega total de los bienes a suministrar en las condiciones exigidas por la Entidad y debidamente funcionales
c. El contratista deberá garantizar el cambio de los elementos que no reúnan las condiciones exigidas por la Entidad.
d. El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes manteniendo los precios de su oferta inicial.
e. El contratista deberá entregar la garantía de los bienes adquiridos entregados a la ESE HOSPITAL SAN FELIX.
f. El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes en las condiciones, calidades y cantidades exigidas por la Entidad.
g. Entregar los bienes nuevos, libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
h. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes adquiridos en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN FELIX y asumir costos de entrega.
i. El contratista realiza capacitación del manejo de los elementos instalados al personal asistencial.

Cláusula 2.1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá realizar las siguientes adecuaciones desarrollando los siguientes ítems:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ESTANTES METÁLICOS BLANCOS PARA ARCHIVO CALIBRE 18 Y MEDIDAS DE 2.00 MTS DE ALTURA; 0.94 METROS DE ANCHO Y 0.40 METROS DE PROFUNDIDAD	UND	30
SUMINISTRO DE ESTIBAS PLASTICAS DE 60 CMS * 60 CMS	UND	20

Powered by CamScanner

Cláusula 3 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Félix, o demás lugares donde deban desarrollarse las actividades conforme al objeto y el domicilio contractuales es el municipio de La Dorada, Caldas.

Cláusula 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del Contrato, el contratista, tendrá las siguientes obligaciones:

a. Desarrollar la adecuación de conformidad con la relación en la cantidad y calidad señalada en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
b. Aceptar la reposición de los bienes que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
c. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
d. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
e. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
h. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
i. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
j. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y siete (7) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación.
k. Presentar las especificaciones o diseños de los elementos que lo requieran al ordenador del gasto para su aprobación.
l. El proponente declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
m. Deberá presentar Certificado expedido por el contador al servicio del contratista o por este mismo, de que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social

Powered by CamScanner

integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.

n. El proponente no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la ESE.

Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital San Félix, tendrá las siguientes obligaciones:

a. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y laforma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabaldesempeño de su gestión.
c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formanparte.
e. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
f. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
g. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
h. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan

Cláusula 5- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma **de VENTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($25.900.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** este valor incluye todos los costos en que tenga que incurrir el (la) Contratista para el cumplimiento del objeto, por tanto, el Hospital no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas, ni aplicará fórmula de reajuste.

El hospital cancelará el valor del contrato en un único pago, por valor de CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($51.440.163.oo) MONEDA CORRIENTE incluido el IVA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación de recibido real y a satisfacción de los bienes suministrados, expedida por el supervisor designado del contrato, junto con la presentación del informe de ejecución por parte del contratista; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Powered by CamScanner

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

Cláusula 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso.
4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con la entrega de los bienes en el plazo establecido en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 7– PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de veinte (20) días, demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Cláusula 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto tendrá el siguiente derecho:

a. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados entre las partes.

Cláusula 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

a. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993.

Cláusula 10 – RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Hospital en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Hospital podrá utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública según lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100

Powered by CamScanner

de 1993, en ese sentido podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, atendiendo los postulados de los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 12 – CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E. Hospital San Félix, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 13 – DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. El Hospital podrá declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios de este. Para tal efecto observará el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Resolución 1915 de 2024 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que la adicionen o la modifiquen.

Cláusula 14 – MULTAS. En caso de que el (la) Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Hospital podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el diez por ciento (10%) del contrato. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 1915 de 2024; contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición que se decidirá conforme a los presupuestos de la Ley 1437 de 2011. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

Cláusula 15 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el (la) Contratista debe pagar al Hospital, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 32 de la Resolución 1915 de 2024, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Powered by CamScanner

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera, conforme a ello para la celebración del contrato se requiere los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este, el valor de esta garantía deberá ser por lo menos del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2. Calidad del servicio: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Cláusula 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona natural o jurídica independiente de la E.S.E. Hospital San Félix, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Hospital, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – CESIONES. El (la) Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital. Si el (la) Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E. está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el (la) Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Hospital podrá exigir al Contratista, a sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 de haberse exigido en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal Contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – SUBCONTRATACIÓN. El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de los bienes y servicios relacionados con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne al Hospital e acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 – INDEMNIDAD. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital San Félix por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Powered by CamScanner

Cláusula 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión de la ejecución del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Cláusula 23 – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante	Contratista
Nombre: E.SE. HOSPITAL SAN FÉLIX **Dirección:** Calle 12 No. 4 –20, La Dorada, Caldas **Teléfono:** (606) 8571900 - (606) 8571888 **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalsanfelix.gov.co	**Nombre: SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA** **Dirección**: CALLE 14 3-62 INTERIOR 104 **Teléfono: 3147284883** **Correo Electrónico: sebasvapa9021@gmail..com**

Cláusula 24 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Hospital San Félix estará a cargo de la persona designada por el gerente de la entidad, designación que se sustenta con documento adjunto a este, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, entre otras comprende las siguientes actividades:

a) Para el pago estipulado previamente, deberá expedir informe de supervisión y certificación de cumplimiento del objeto contratado previa entrega del contratista al finalizar el contrato;
b) Proyectar acta inicio, de liquidación, y demás documentos previos a la liquidación del contrato.
c) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes;
d) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por el (la) Contratista;
e) Resolver todas las consultas que le formule el (la) Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Entidad Estatal, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;

Powered by CamScanner

g) Proyectar el acta de inicio y certificados de cumplimiento del contrato, tanto parciales como la certificación final de cumplimiento;
h) Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del (de la) Contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas;
i) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al contratista.

El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las instrucciones y/o recomendaciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al Contratista, deberán expedirse o notificarse por escrito o a través de correo electrónico, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente del contrato.

Cláusula 25 – ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a. Los estudios y documentos previos.
b. Hoja de vida del contratista con sus respectivos anexos.
c. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
e. De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

Cláusula 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución de este se requiere la constitución del Registro Presupuestal por parte del HOSPITAL, la aprobación de la garantía de haberse exigido, acreditación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y los relativos al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio entre las partes.

Cláusula 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13°, de la ley 80 de 1993, y 71 del Decreto 111 de 1996, **LA ESE HOSPITAL SAN FÉLIX**, se compromete a hacer el registro presupuestal con el cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR

Powered by CamScanner

349	212020200810	Otros servicios mantenimiento	$ 25.900.000

Una vez hecho el registro, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

Cláusula 28- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29- LIQUIDACIÓN. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Resolución 1915 de 2024. La liquidación procederá dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el Contratista, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el HOSPITAL dentro de los dos (02) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Si vencidos estos plazos no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro del término previsto para la caducidad de las acciones que corresponden. El acta de liquidación será firmada por el supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista.

Para constancia, se firma en la E.S.E. Hospital San Félix, el **dia 30 de enero de 2026.**

CONTRATANTE

CÉSAR AUGUSTO RINCONES SÁNCHEZ
Gerente E.S.E. Hospital San Félix

CONTRATISTA

SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA

SUPERVISOR

JAIRO ALONSO RAMIREZ GARCIA

Proyectó y Revisó aspectos normativos:
Ángela María Andrade Ceballos
Abogada Contratista.

Powered by CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN
Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

MC-010-2025 de diciembre 16 de 2025

CONTRATO SUMINISTRO: MC-008-2025 de diciembre 16 de 2025

CONTRATANTE:	***CONCEJO MUNICIPAL***
CONTRATISTA:	***SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA***
C.C.:	**1.061.046.161**
DIRECCIÓN:	**CLL 14 # 3 62 INT 1 CENTRO**
TELÉFONO	**3147284883**
VALOR DEL CONTRATO:	**$19.325.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: A la firma del Acta de Inicio y por espacio de dos (2) días calendario.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
CDP: 1175 de diciembre 4 de 2025
SUPERVISOR: CRISTINA LINARES PÉREZ – Auxiliar Administrativo

OBJETO DEL CONTRATO: "Suministro de mobiliario, equipos tecnológicos y aire acondicionado con sus accesorios e instalación para el Concejo Municipal"

EL H.C. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA TRUJILLO con C.C. No. 10.189.688, nombrado y posesionado según Acta 086 de noviembre 22 de 2024 y como tal representante legal del Concejo Municipal de La Dorada y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 1, numeral 3, lit. B), la funcionaria **CRISTINA LINARES PÉREZ – Auxiliar Administrativo** del Honorable Concejo de La Dorada – Caldas, quien obra en calidad de **SUPERVISORA** del **Contrato de Suministro MC-010-2025 de diciembre 16 de 2025** y ***SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA* – C.C. 1.061.046.161,** en calidad de Contratista, con el fin de dar por terminado y liquidado el citado contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

PRIMERO. EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO.
OBJETO DEL CONTRATO:
Suministro de mobiliario, equipos tecnológicos y aire acondicionado con sus accesorios e instalación para el Concejo Municipal

SEGUNDO. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.
Valor total del contrato: **$19.325.000**

TERCERO. VALOR EJECUTADO.

VALOR DEL CONTRATO:	**$19.325.000**
VALOR ACTA FINAL:	**$19.325.000**
SALDO:	***$0.oo***

Previa presentación de la CUENTA DE COBRO E INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO: VALOR ACTA FINAL $19.325.000

CUARTO. RESULTADO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: **$0.oo**
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO: **$0.oo**

QUINTO. VIGENCIA
El **Contrato de Suministros MC-010-2025 de diciembre 16 de 2025,** se llevó a cabo dentro de su vigencia.
VALOR DEL CONTRATO: **$19.325.000**
VALOR ACTA FINAL: **$19.325.000**
SALDO: ***$0.oo***

SEXTO. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, ordena acta de liquidación de los contratos y esta constará de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En atención al contenido de la presente acta, se da por terminado y liquidado en forma bilateral el **Contrato de Suministros MC-010-2025 de diciembre 16 de 2025**, cuyo objeto era ***Suministro de mobiliario, equipos tecnológicos y aire acondicionado con sus accesorios e instalación para el Concejo Municipal***

En consecuencia el **CONCEJO DE LA DORADA - CALDAS** y **SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA – C.C.** 1.061.046.161**,** se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la ejecución del contrato.

SÉPTIMO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la presente Acta: a) **Contrato de Suministros MC-010-2025 de diciembre 16 de 2025**; b) Informe de supervisión, c) Acta final, e) acta de recibo de implementos, f) certificado de cumplido a satisfacción) CDP y f) RP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el 23 de diciembre de 2025.

GUSTAVO ADOLFO GUEVARA TRUJILLO
Presidente

SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA
C.C. **1.061.046.161**
Contratista

CRISTINA LINARES PÉREZ
Auxiliar Administrativo
SUPERVISORA

Proyectó, revisó, aprobó y elaboró: EL H.C. GUSTAVO GUEVARA T.– Presidente Y CRISTINA LINARES PÉREZ - Auxiliar Administrativo

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1061046161
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CRA 6A 7-24 PISO 2	TELÉFONO:	8552053
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4641249870**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995584317

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1061046161	VARGAS PAMPLONA SEBASTIAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	01																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.750.905	106104616	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada